

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Víctorio. 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 4 de 4 Enero.)

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Manuel de la Paliza y Rodríguez Guerra, que desempeña el mismo cargo en la de Murcia.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Julián Settler y Aguilar, que desempeña el mismo cargo en la de Tarragona.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en varios puntos de las orillas del Rhin, cuyas aguas fueron declaradas infestadas y sucias las procedencias de dicho río, por Real orden de 9 de Septiembre último, de conformidad con lo prevenido en el artículo 40 de la ley del ramo y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (q. D. g.), y

en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del Rhin, sea cual fuese la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de la desembocadura de dicho río, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Consulado español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 u 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección, sin determinación de fecha, las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, procedentes del Rhin.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1894.—López Puigcerver.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Número 1.675.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94, de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.540 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministe-

rio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.202.

Circular.

Nombrado por Real decreto de

3 del actual Gobernador civil de la provincia de Tarragona, cese hoy en el mando del de esta de Murcia, dejando encargado interinamente de este Gobierno al Secretario del mismo Sr. D. Francisco Portela de la Cueva.

Murcia 5 de Enero de 1894.—Manuel de la Paliza.

Número 1.196.

Secretaría.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace saber á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada promovido por D. Pedro García Caparrós y cinco Concejales más propietarios del Ayuntamiento de Mazarrón, contra la providencia de este Gobierno civil fecha 22 de Diciembre próximo pasado, por la que se decretó la suspensión de varios Concejales de dicho Ayuntamiento.

Murcia 4 de Enero de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Número 1.198.

DELEGACIÓN DE VIGILANCIA

DE CARTAGENA

Estado demostrativo de los servicios prestados por la fuerza de Vigilancia, que constituyen las secciones de esta ciudad y La Unión, durante el próximo pasado mes de Diciembre.

Número

Clase de los servicios.

Detenidos por embriaguez y escándalo.	14
Idem por malos tratos de palabra y obra.	10
Idem por lesiones.	5
Idem por desacato.	1
Idem por jugar á los prohibidos.	3
Idem por robo.	3
Capturados de orden de los Juzgados de instrucción y municipales.	12
Conducidos á la Cárcel.	9
Idem al Hospital.	2
Armas ocupadas.	13

Además los servicios diarios de la estación férrea y teatros. Cartagena 1.ª de Enero de 1894.—Francisco Ayala y Martínez.

OBRAS PÚBLICAS—FERROCARRILES

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Diciembre último, con expresión de los correctivos propuestos por los Ingenieros Jefes y de los impuestos por este Gobierno.

Numero de denuncia...	Designación de la Compañía.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa citada.	(Clasificación por la División de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno o estado actual de los expedientes	OBSERVACIONES
1	Madrid, Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Retraso de 34 minutos con que llegó á Cartagena el tren correo número 34 procedente de Chinchilla el día 12 de Diciembre de 1893.	Ninguna por estar en tramitación el expediente.	Pedido informe á la Compañía.	»
2	Idem.	Idem.	Idem de 33 minutos id. id. el día 15 del mismo mes y año.	Idem.	Idem.	»
3	Idem.	Idem.	Idem de 43 minutos id. id. el día 16 de id.	Idem.	Idem.	»
4	Idem.	Idem.	Idem de 34 minutos id. id. el día 20 de id.	Idem.	Idem.	»
5	Idem.	Idem.	Idem de una hora 12 minutos id. id. el día 21 de id.	Idem.	Idem.	»
6	Idem.	Idem.	Idem de una hora 12 minutos id. id. el día 22 de id.	Idem.	Idem.	»
7	Idem.	Idem.	Idem de una hora 38 minutos id. id. el día 23 de id.	Idem.	Idem.	»
8	Idem.	Idem.	Idem de 34 minutos id. id. el día 24 de id.	Idem.	Idem.	»

Denuncias correspondientes á meses anteriores en que se dió algún trámite en el mes de Octubre último, se impuso correctivo ó están para tramitar en este Gobierno.

1	Madrid, Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Retraso de 26 minutos del tren correo núm. 34 procedente de Chinchilla que llegó á Cartagena el día 2 de Diciembre de 1892.	La División de ferrocarriles de Madrid cree debe declararse exenta de responsabilidad á la Compañía.	16 de Diciembre de 1893.	19 Diciembre de 1893.—Se da conocimiento de la anterior resolución al Director de la misma.
2	Idem.	Idem.	Idem de 35 minutos de id. id. el día 8 de Marzo de 1893.	Ninguna por estar en tramitación el expediente.	19 de Diciembre de 1893.	»
3	Idem.	Idem.	Idem de 32 minutos de id. id. el mismo día 22 del mismo mes y año.	Idem.	Idem.	»
4	Idem.	Idem.	Idem de una hora 12 minutos id. id. el día 28 de id.	Idem.	Idem.	»
5	Idem.	Idem.	Idem de 31 minutos de id. id. el día 10 de Mayo de 1893.	Idem.	Idem.	»
6	Idem.	Idem.	Idem de una hora 12 minutos de id. id. el día 11 de Agosto de 1893.	Idem.	Idem.	»
7	Idem.	Idem.	Idem de 34 minutos de id. id. el día 15 de Septiembre de 1893.	Idem.	Idem.	»
8	Idem.	Idem.	Idem de 41 minutos de id. id. el día 20 de id.	Idem.	Idem.	»
9	Idem.	Idem.	Idem de dos horas 37 minutos de id. id. el día 29 de id.	Idem.	Idem.	»
10	Idem.	Idem.	Idem de 37 minutos de id. id. el día 9 de Octubre de 1893.	Idem.	Idem.	»
11	Idem.	Idem.	Idem de una hora 12 minutos de id. id. el día 10 de id.	Idem.	Idem.	»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 14 de Mayo de 1891, se inserta en este periódico oficial. Murcia 2 de Enero de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Quinta sección.

Número 1.681.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos desamortizables presentadas en esta Administración durante el mes de Diciembre último á los efectos de adjudicación administrativa prevenidos por el art. 42 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, y Real decreto de 26 de igual mes.

Número de expediente.	Nombre del solicitante.	Pueblo donde radica la finca.	Sitio.	Pago ó lugar.	Cálculo			LINDEROS	Servidumbres públicas ó privadas que gravan las fincas.
					Hectáreas	Áreas	Centiáreas		
1	Antonio Paredes Aznar.	Mazarrón.	Margajón de las Navetas.	Sierra del Algarrobo.	9	39	12	Este Francisco Pérez Izquierdo; Sur Fernando Pérez Yuste y Pedro Hernández García; Oeste montes públicos, y Norte Juan Vivancos Paredes y Andrés Paredes Aznar.	Ninguna.
2	Andrés Paredes Aznar.	Idem.	Mingrano.	Puntal.	10	6	20	Este tierra del solicitante; Sur tierras de Juana Paredes y Leonor Paredes; Oeste montes públicos, y Norte tierras de Salvador Vivancos Francés.	Idem.
3	Juan Paredes Aznar, Marcos Juan Pagán y Ginés Paredes Aznar.	Idem.	Loma de las Viñas.	Cabezodelos Pinos.	26	83	20	Este Rosa Bienvenida, Leonor Paredes Vera, Ginés Paredes Aznar, monte comunal, Juan Paredes Vera, Juan Navarro Sáez Catalina y José Lorente; Oeste cabezo de los Pinos, y Norte Ginés Paredes Aznar y cueva de los Palomos.	Idem.
4	Antonio Paredes Aznar.	Idem.	Margajón y Majada de Ayala.	Mingrano.	8	4	96	Este tierra de Francisco Paredes; Sur Antonio Paredes Aznar; Oeste Juan Paredes Vivancos, montes públicos y Norte barranco de los Lobos y Francisco Paredes Izquierdo.	Idem.
5	Ginés Paredes Aznar.	Idem.	Margajón de la Loma de la Viña.	Idem.	10	26	20	Este montes públicos; Sur terrenos de herederos de Ginés Paredes Vivancos; Oeste Andrés Paredes Aznar, y Norte Juan Paredes Aznar.	Idem.

Lo que se hace público por medio de este periódico á los efectos de que por quien lo considere conveniente y en el improrrogable plazo de un mes pueda presentar oposición justificada contra los beneficios de adjudicación de terrenos que por los recurrentes se interesa conforme á lo prevenido en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1893.

Murcia 2 de Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 1.185.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de las Sesiones celebradas por esta Corporación en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre en el presente año.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 4.

Presidencia del Sr. Martínez.

Fué aprobada el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Pasó á informe de la Comisión una instancia sobre policía urbana.

Se acordó el pago de varias cuentas y el de los premios á los mejores ejemplares en ganadería, concurrentes á la feria última.

Que se rotulen dos nuevas calles

en Paseo con los nombres de Sanguento y Numancia.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Supletoria del día 13.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior, acordando las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de matrículas á cuatro alumnos pobres de este Colegio.

Supletoria del día 20.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Pasaron á informe varias cuentas.

Se acordó rectificar la lista de pobres.

Supletoria del día 27.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acordó proceder á la refundición de los apéndices hechos al amillaramiento.

En vista de lo bien informado por la Comisión de administración se acordó el pago de varias cuentas.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Agosto.

Mes de Octubre.

Supletoria del día 4.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se incluyó como vecino á D. Andrés Massa Pay.

En vista de las correspondientes cartas de pago suscritas por la Administración de Hacienda exhibidas por el Sr. Alcalde, se declaró á éste relevado de responsabilidad por la cuota que al Tesoro se adeudaba en concepto de Consumos por el año último, autorizándole para que continúe en su recaudación é ingreso.

Supletoria del día 11.

Presidencia del Sr. Martínez.

La Corporación quedó enterada

de una carta del Excmo. Sr. D. Arsenio Martínez Campos, Capitán General de Cataluña, dando gracias por la protesta de esta Corporación al atentado anarquista de que fué objeto.

Se acordó el pago de socorros á pobres presos y otra por encuadraciones.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se designó una Comisión para el deslinde de ciertos trozos de montes.

Que se destruya cierto edificio construido en terrenos de los propios de esta villa.

Se admitió la renuncia de Músico mayor á D. Rafael Solera, acordándose comunicar la vacante al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Se concedieron quince días de licencia solicitada por el Sr. Alcalde.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Marin Blázquez.

Se fijaron definitivamente las lis-

tas municipales acordándose su fijación al público.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Fué aprobado el reparto de las 13.500 pesetas para cubrir el déficit de Consumos.

Se acordó el pago de una letra por valor a la suscripción al Diccionario de los Dicionarios.

Que se haga saber a D. Ramón Capdevila el pago de 31 pesetas por su estancia en la Caja de Reclutas de Murcia.

Se dió Comisión al Teniente Alcalde D. Juan Martínez, para el esterao de ciertas habitaciones de Secretaría.

Mes de Noviembre.

Supletoria del día 1.º

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acordó el pago de socorros a detenidos por arresto menor, y la distribución de fondos para el presente mes.

Pasó a informe la cuenta de la composición de la Barbacana.

Se aprobó el reparto de los espartos reservados, acordándose su exposición al público.

Con motivo de los asuntos de Melilla, se acordó ofrecer al Gobierno su incondicional apoyo.

Se delegó a D. Antonio Capdevila, para que proceda a recebar con grava las calles de esta población.

Extraordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Martínez.

Ampliando el acuerdo tomado con motivo de los asuntos de Melilla, se aprobó una proposición del Concejal Sr. Miñano, abriendo una suscripción para los gastos de Guerra, figurando la Corporación con mil pesetas, designándose una comisión recaudadora publicándose la lista de donantes en los periódicos locales, y reservando el 20 por 100 de dichas sumas para las familias de los soldados de esta villa, que fallecieron ó fueren inutilizados para el trabajo.

Supletoria del día 8.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acordó exponer al público el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana, declarada por varios contribuyentes.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se designaron los locales para proceder a la elección municipal, acordándose el cumplimiento del artículo 26 del Real decreto de adaptación de la ley Electoral.

Se designaron el número de Concejales que deban elegirse en cada Colegio, que se proceda a reparar los desperfectos en el camino de Abarán.

Supletoria del día 15.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Conforme con el dictamen de la Comisión, se acordó la incautación del lote de Monte núm. 381 de los propios de este pueblo y cuya venta se declaró nula.

Que se obsequie con dulces, licores, tabacos y dos pesetas a cada uno de los reservistas de este pueblo, que marchan a Melilla.

Supletoria del día 22.

Presidencia del Sr. Martínez.

Fué aprobada la cuenta de gastos e ingresos con motivo de la feria de esta población.

Que se publique el bando anunciando la recaudación del 2.º trimestre de la contribución territorial.

Se dió Comisión al Secretario de la Corporación para que se proceda al arreglo de la mesa escritorio del Oficial de Contabilidad.

Se acordó una suscripción de cien pesetas con destino a la asociación de la Cruz roja.

Supletoria del día 29.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acordó el pago de varias cuentas que resultaron bien informadas por la Comisión y pasaron a informe otras varias.

Que se arregle la mesa escritorio del Oficial de quintas, dando comisión a este para el ingreso en Lorca de los mozos correspondientes al presente reemplazo y a presenciar el sorteo de los mismos.

Cieza 25 de Diciembre de 1893.—

El Secretario, Pascual Martínez.

El precedente extracto, fué aprobado en la sesión supletoria celebrada en este día. Cieza 27 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Martínez.—V.º B.º: El Secretario, Pascual Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Conclusión de la relación que aparece en el núm. 160.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital o intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
400	Vicente Navas Alvarez.	167'03	45'09	212'12	74'24
401	Vicente Nadal Nadal.	151'27	»	151'57	52'94
402	José Norte López.	16'40	0'16	16'56	5'79
403	Joaquín Nevado Molina.	141'16	38'11	179'27	62'74
404	Landelino Navarro Jiménez.	32'55	8'78	41'38	14'46
405	Antonio Ortiz Castañeda.	182	49'14	231'14	80'89
406	Leopoldo Onrubia García.	168	31'92	199'92	69'97
407	Manuel Ortega Rodríguez.	17'42	4'18	21'60	7'56
408	Rafael Ortega Murillo.	41'30	»	41'30	14'45
409	Salvador Olivenga Blanco.	172'05	46'45	218'50	76'47
410	Salvador Olmos Benito.	182	»	182	63'70
411	Angel Padilla Ferrer.	168	30'24	198'94	69'38
412	Antonio Palma Ruberta.	146'62	36'65	183'26	64'14
413	Antonio Plaza López.	168	40'32	208'22	72'91
414	Victoriano Pedras Pérez.	160'35	43'29	203'64	71'27
415	Francisco Puig Campos.	83'73	22'60	106'33	37'21
416	Félix Pérez Abeldaño.	158	34'32	192'32	66'61
417	Francisco Pérez Cahnzs.	167'22	15'04	182'26	63'72

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital o intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
418	Francisco Pérez Iglesias.	180'77	48'80	229'57	80'34
419	Francisco Piñeiro Díaz.	182	49'14	231'14	80'89
420	Lorenzo Perea Castellanos.	182'14	49'17	231'31	80'95
421	Luciano Pérez Donis.	182	27'30	209'30	73'25
422	Manuel Peiró Villalba.	182	49'14	231'14	80'89
423	Nicolás Pérez Pintado.	150'56	40'62	191'08	66'87
424	Pedro Peral González.	163'51	39'24	202'76	70'96
425	Pascual Peña Luciano.	74'36	17'10	91'46	32'01
426	Serapio Píera Puig.	168	45'36	213'36	74'67
427	Victoriano Rivera Gutiérrez.	135'35	36'54	171'89	60'16
428	Benigno Riadagos Varela.	175'95	47'49	223'41	76'16
429	Cristóbal Roza Pozo.	168	»	168	58'80
430	Francisco Rodríguez García.	105'19	28'40	133'59	46'75
431	Gregorio Rey Expósito.	78'21	21'11	99'32	34'76
432	Ildefonso Revuelta López.	77'64	20'96	98'60	34'51
433	José Ruiz Gálvez.	143	»	143	50'05
434	Juan Román Martín.	118'48	28'43	146'91	51'41
435	Jorge Ruiz Olano.	42'94	9'01	51'95	18'18
436	Jesús Romero Carretero.	105'87	28'58	134'45	47'05
437	Manuel Rendo Fernández.	68'01	18'36	86'37	30'22
438	Manuel de la Rosa Fernández.	96'32	26	122'32	42'81
439	Pedro Ríos Villamil.	47'62	6'19	53'81	18'83
440	Ramón Ruiz Martínez.	144'04	38'89	182'93	64'02
441	Antonio Sánchez García.	182	49'14	231'14	80'89
442	Antonio Suárez Sol.	182	34'58	216'58	75'80
443	Domingo Santa María Expósito.	100'72	27'19	127'91	44'76
444	Emilio Simancas López.	143'24	38'94	182'18	64'12
445	Francisco Saliado Rojo.	41'48	»	41'48	14'51
446	Francisco Soto Sierra.	168	26'88	194'88	68'20
447	Francisco Sariñana Rodríguez.	62'83	14'45	77'28	27'04
448	Francisco Suárez Fernández.	73'76	19'91	93'67	32'70
449	Felipe Sánchez Villar.	104'10	28'10	132'20	46'23
450	Higinio Santos García.	83'31	22'49	105'80	37'87
451	José Sorribas Colón.	168	45'36	213'36	74'67
452	José Sencón Agudo.	20'49	3'68	24'17	8'45
453	Juan Sánchez Escobar.	182	36'40	218'40	76'44
454	José Sánchez Amor.	88'79	29'97	118'76	39'46
455	Juan Santiago Enrique.	165	41'55	206'55	73'34
456	José Suárez García.	182	49'14	231'14	80'89
457	José María Soto Amar.	182	49'14	231'14	80'89
458	Marcos Sánchez Cano.	80'06	21'61	101'67	35'58
459	Manuel Señas Cuesta.	231'11	57'77	288'88	101'10
460	Miguel Sánchez Letón.	127'94	34'54	162'48	56'86
461	Miguel Sánchez Sánchez.	182	49'14	231'14	80'89
462	Ricardo Sánchez Coronel.	182	49'14	231'14	80'89
463	Rafael Sánchez López.	28'69	7'74	36'43	12'75
464	Serapio Serrano Sáez.	53'71	14'50	68'21	23'87
465	Salvador Saval Berenguer.	203'70	54'99	258'69	90'55
466	Severiano Santos Vallbona.	235'56	63'60	299'16	104'70
467	José Tresángeles Soler.	81'59	22'02	103'61	36'28
468	Antonio Zapater Risco.	182	»	182	63'70
469	Andrés Zapata Lamor.	181'88	49'10	230'98	80'84
470	Juan Piquera Cánovas.	168	35'28	203'28	71'14
471	Antonio Valls Durán.	148'48	35'63	184'09	64'43
TOTAL.		33.068'65	6.836'05	39.904'70	13.965'38

Madrid 22 de Diciembre 1893.—López Dominguez.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts.	Cts.
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos a venta libre.	20	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	32	»
ALGAZAS, por la de los consumos a venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabzo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»

412711 - 12 p. de Juan Hernández.